

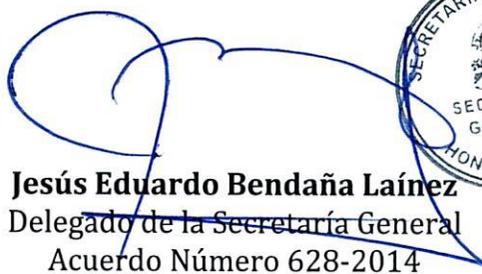


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

El Suscrito Delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo No. 628-2014, de fecha 10 de septiembre del año 2014, por este acto procede a notificar al abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **DROGUERÍA Y FARMACIAS DEL AHORRO, S.A.**, de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-RAS-490-2022** que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. -SECRETARÍA GENERAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Vistas y analizadas las diligencias contenidas en el expediente No. SG-RAS-490-2022, contentivo del recurso de apelación interpuesto por el apoderado legal de la sociedad mercantil DROGUERÍA Y FARMACIAS DEL AHORRO, S.A. Y en virtud que el compareciente presentó en fecha 7 de junio de 2022, escrito denominado "SE PROPONEN MEDIOS DE PRUEBA.- PRETENSIÓN PROBA TORIA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- QUESE COTEIEN CON SUS ORIGINALES"**, que corre agregado del folio 7 al 31 del expediente de mérito y en el que acompaña el medio de prueba del que se hará valer para sustentar el presente recurso, por consiguiente, se tiene por admitido y evacuado el medio de prueba propuesto, el cual será analizado en la resolución que emita esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 numeral 4 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016. **EN CONSECUENCIA:** Se da por cerrado el plazo de 5 días hábiles concedido en la providencia de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la cual fue notificada de forma electrónica en fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). Una vez notificadas las presentes diligencias, remítanse las mismas a la Unidad de Servicios Legales a fin de que se continúe con el trámite correspondiente. Artículos 14.1, 88, 90, 91, 92, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas. - **NOTIFÍQUESE. (F Y S) JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ** Delegado de la Secretaría General Acuerdo Número 200-2024". De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**Jesús Eduardo Bendaña Laínez**  
Delegado de la Secretaría General  
Acuerdo Número 628-2014



/MAAA